

BASES DE LA CONVOCATORIA F-ART (es) 2024

El feminismo es un movimiento social con una larga trayectoria, pero han sido los últimos años en que su eco ha cobrado una fuerte presencia mediática. Durante todo este tiempo el Arte ha sido una herramienta expresiva a través de la cual cuestionar el modelo de sociedad patriarcal y fomentar el cambio, persiguiendo así la todavía soñada igualdad de género. Por ahora, seguimos en esta lucha, seguimos conmemorando a las mujeres durante el mes de marzo y en Can Planes – espacio de arte y cultura (calle Antoni Maura, 8) seguimos celebrando la exposición F-ART 8es). La inauguración de la exposición será el viernes 8 de marzo de 2024 en Can Planes – espacio de arte y cultura.

1. Objeto y finalidad de las bases y la convocatoria

F-ART (es) es una exposición colectiva en que queremos potenciar la visibilización de mujeres artistas y crear una reflexión en torno a la actualidad del movimiento feminista dentro de nuestro ámbito local, ya sea pobler o mallorquín.

2. Bases de la convocatoria F-ART (ES) 2024

- Pueden participar artistas mujeres de cualquier nacionalidad y edad.
- Se valorará todo tipo de metodología y disciplina artística: pintura, escultura, performance, instalación, intervención, fotografía, videoarte...
- Las artistas seleccionadas recibirán una compensación económica de 75 €.
- La temática es libre, pero tendrán prioridad de selección las propuestas de cariz feminista. También se valorará la adaptabilidad de la propuesta al espacio expositivo.
- El montaje va a cargo de los técnicos de Can Planes – espacio de arte y cultura. El transporte será a cargo del artista.
- El Ayuntamiento se compromete a asegurar la obra y será el responsable durante su préstamo temporal a la exposición.

3. Presentación de las solicitudes y documentación requerida

Las personas interesadas en participar, tendrán que presentar la solicitud preferentemente utilizando el trámite telemático habilitado a tal efecto en la sede electrónica del Ayuntamiento de Sa Pobla o en los lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

En caso de que las personas interesadas optaran para presentar la solicitud de forma presencial tienen que seguir las pautas siguientes:

Las solicitudes se tienen que formalizar mediante el modelo normalizado que se adjunta como anexo 1 de estas bases, dirigidas al alcalde presidente del Ayuntamiento de Sa Pobla, y se presentarán en el registro general (a través de la sede electrónica o presencialmente) de este Ayuntamiento (Plaza Constitución, 1 07420 Sa Pobla) o en

cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El periodo para presentar las solicitudes finaliza el 16 de febrero de 2024. No se puede presentar ningún modelo de solicitud de subvención fuera del plazo establecido.

La solicitud debe incluir:

- Un video o fotografía de la obra.
- Nombre del artista o pseudónimo.
- Lugar y año de nacimiento.
- Título de la obra.
- Medidas de la obra.
- Materiales de la obra o técnica.
- Breve resumen descriptivo (máximo 100 palabras).
- Datos personales:
- Nombre del artista
- Teléfono
- Correo electrónico
- Fecha límite de presentación de las obras: 16 de febrero.

4. Selección y entrega de las obras

- Entre los días 19 y 21 de febrero el jurado se reunirá para escoger las obras que mejor se adapten a las voluntades de la exposición.
- Una vez se hayan escogido las obras se comunicará por teléfono al artista, que lo tendrá que entregar el día 23 de febrero como fecha máxima.
- La exposición se abrirá al público el día 8 de marzo y restará abierta todo el mes de marzo y parte de abril, abierta dentro del horario habitual.

5. Crédito presupuestario.

Se destinará la cantidad de 1.100 € euros de las subvenciones objeto de esta convocatoria, con cargo a la aplicación presupuestaria 3340.48000.01 (premios, concursos, cultura).

6. Naturaleza de la subvención

Las subvenciones de esta convocatoria son de carácter, voluntario y eventual y anulables, revocables y reintegrables en todo momento por las causas previstas en la ley o en estas bases.

7. Régimen de concesión

El procedimiento de concesión de la subvención (premio) previsto en estas bases se hace mediante concurrencia competitiva de todas las solicitudes que cumplan los requisitos exigidos.

8. Órganos competentes para instruir y resolver el procedimiento

El órgano instructor son los servicios administrativos municipales. El órgano competente para la concesión de las subvenciones es el alcalde o la persona competente por razón de la materia y que se concretará a cada convocatoria.

9. Aceptación de estas bases

La participación del Concurso F-Art (es) 2024 supone la total aceptación de estas bases.

10. Comisión evaluadora

- Se creará una comisión que ejercerá la función de jurado. Estará compuesta por un técnico de Cultura del Ayuntamiento, un técnico de Igualdad de género y un artista multidisciplinario.
- El jurado será el encargado de valorar las propuestas y seleccionarlas.
- La Comisión se reserva el derecho de invitar las entidades o personas que considere oportunas.

Disposición final.

El premio objeto de esta convocatoria se rige por el que dispone la Ley 39/15, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común; por la Ley 38/2003, general de subvenciones; por la normativa de régimen local que esté de aplicación y teniendo en cuenta la Ley 6/1994, de 13 de diciembre, de atribución de competencias a los consejos insulares; por las bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de sa Poba correspondientes al ejercicio 2024, por la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de sa Poba (BOIB n.º 77 de 11/06/2019) y por el resto de normativa que legalmente pueda ser de aplicación.